

LA SERENA, 16 SEP 2024

DECRETO N.º 2462 /.-**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se procederán a archivar como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago; Certificado de Habilidad del ofertante adjudicatario, obtenido del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 09 de septiembre; Oficio Ordinario Interno N°129/2024, de fecha 09 de septiembre, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Departamento de Adquisiciones, indicando el adjudicatario de la presente licitación pública, acompañando para el efecto el acta de evaluación respectiva; Oficio Ordinario N°05-01-0587/2024 de fecha 03 de septiembre, del Departamento de Adquisiciones a la Dirección de Desarrollo Comunitario, remitiéndole las dos (2) ofertas recibidas; Decreto Municipal N°2284, de fecha 23 de agosto, que nombra al evaluador e inspector técnico de la presente licitación; punto 21 de las bases de licitación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Departamento de Adquisiciones, señalando los funcionarios designados como Evaluador e Inspector Técnico del presente proceso licitatorio; Bases Administrativas, especificaciones técnicas, formatos y, demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública, ID.2450-123-LE24, denominada: **"Adquisición de Productos Alimenticios Perecibles y No Perecibles Programa Albergue Protege Año 2024, Ilustre Municipalidad de La Serena"**, todos los cuales constan en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público; publicada mediante Decreto Municipal N°2284, de fecha 23 de agosto; Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la adquisición de Productos Alimenticios Perecibles y No Perecibles Programa Albergue Protege Año 2024, solicitada por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficio Ordinario N°0200-00660/24, de fecha 05 de agosto, del Administrador Municipal al Departamento de Adquisiciones, solicitando gestionar el presente proceso de licitación pública, acompañando la Solicitud de Imputación Presupuestaria N°099/2024, de fecha 25 de julio; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0471/2024, de fecha 26 de julio, de Secretaría Comunal de Planificación. Folio N°472; Listado de Solicitudes N°0264/2024, de fecha 01 de agosto, de Dirección de Control Interno, Observaciones, Autorizado; Oficio Ordinario N°07/1086 de fecha 22 de julio, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal, solicitando imputación presupuestaria para la adquisición de Productos Alimenticios Perecibles y No Perecibles Programa Albergue Protege Año 2024; Solicitud de Imputación Presupuestaria N°099/2024, de fecha 25 de julio, Folio 00000472, requirente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Verificación Catálogo Convenio Marco N°000399, de fecha 18 de julio, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados; Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y Correos Electrónicos, señalados anteriormente en el presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024; Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo; Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N°19.880, Bases de los

Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID.2450-123-LE24, denominada: “Adquisición de Productos Alimenticios Perecibles y No Perecibles Programa Albergue Protege Año 2024, Ilustre Municipalidad de La Serena”, al siguiente proveedor, en la única línea de licitación:

PROVEEDOR	RUT	LÍNEA	MONTO NETO	MONTO C/IVA	PUNTAJE
N° 1 Sociedad Distribuidora y Comercializadora Cerde y Clavería Limitada.	76.290.567-1	1	\$14.091.000	\$16.768.290.-	99.73/100

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el acta de evaluación señalada en los vistos y considerandos del presente acto administrativo, pasa a formar parte integrante del presente decreto alcaldicio de adjudicación, para todos los efectos legales y reglamentarios.
3. **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Portal Web de Mercado Público. La única línea de licitación N°1, por un monto Neto de \$14.091.000 y Valor con IVA \$16.768.290, con cargo al ítem: 114.05.13.073, correspondiente a fondos externos disponibles.
4. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe remitir Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del alcalde

Distribución:

- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación(S)
- Dideco – Dpto. Familia
- Departamento Adquisiciones
- Sección de Partes e Informaciones.

LHG/HLMV/SYM